

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008"

ANEXO 1

METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN AL TELETRABAJO

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1221 de 2008, el Ministerio del Trabajo presenta la Metodología para la Formulación de la Política Pública de Fomento e Implementación del Teletrabajo, cuya finalidad es aportar referentes teóricos y elementos técnicos que permitan orientar el desarrollo de cada una de las fases que componen el Ciclo de Política Pública, facilitando el cumplimiento del mandato establecido en la precitada Ley.

Para el logro de este objetivo, este documento habrá de estructurarse a partir de tres (3) componentes:

1. **Referentes conceptuales.** Desarrollo un marco teórico y explicativo de los conceptos utilizados en el abordaje del proceso de construcción de la política pública en procura de unificar el lenguaje y facilitar su entendimiento y aplicación.
2. **Lineamientos para la formulación.** Integra las orientaciones de carácter establecidas en la Ley 1221 de 2008, las cuales deben ser consideradas e integradas en las diferentes fases que componen el Ciclo de Política Pública, atendiendo a los principios y competencias previstas en la Constitución y la Ley, para los actores que participan en la construcción de la política.
3. **Diseño metodológico.** Describe las diferentes fases del Ciclo de Política Pública que habrán de abordarse en el proceso de formulación de la política.

1. Referentes conceptuales

- a. **Política Pública:** Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretenden conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; sin la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía¹.
- b. **Ciclo de política pública:** El ciclo de política pública es la representación con la cual, de una manera pedagógica y secuencial, se integran las fases por las que atraviesa una política pública. Esta representación resulta útil al ubicar los diferentes momentos por los que una sociedad y un Estado pasan, para configurar una política pública en cualquier área.

¹ Instituto de Estudios del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación. Torres-Melo, Jaime, Santander A., Jairo. (2013). Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf?fbclid=IwAR1cUuC8a8hPZ_IN33cx5r7IFnZmQv-R-P3ssJOpIAyz16foC8IG0Bo-4ZI

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008"

c. Sistema de actores: Actores y partes interesadas en el proceso de formulación de la Política Pública.

2. Lineamientos para la formulación

Los lineamientos para la formulación de la política pública descritos en este aparte deberán considerarse e integrarse en la fase correspondiente del Ciclo de la Política Pública. Así mismo, tendrán que garantizar el cumplimiento de los principios y respetar las competencias previstas en la Constitución y la Ley para cada uno de los actores que tendrán responsabilidad a lo largo del Ciclo de Política Pública.

Según el artículo 3 de la Ley 1221 de 2008, la política pública deberá contener los siguientes ejes: Infraestructura de telecomunicaciones, acceso a equipos de computación, aplicaciones y contenidos, divulgación y mercadeo, capacitación, incentivos, evaluación permanente y formulación de correctivos cuando su desarrollo lo requiera. A partir de ellos se crean los siguientes lineamientos y orientaciones:

- Generar las condiciones y mecanismos necesarios para el fomento y la implementación del Teletrabajo en el país, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras y servidores públicos, incorporar nuevas formas de organización laboral, facilitar y permitir el ingreso al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, e incrementar la productividad y competitividad de las organizaciones y entidades públicas en el marco de la transformación digital.
- Crear condiciones, estrategias de formación, capacitación y difusión de contenidos para el fomento e implementación al Teletrabajo.
- Desarrollar y actualizar el marco legal para el fortalecimiento y fomento al Teletrabajo en el país
- Crear incentivos para que las organizaciones y entidades públicas incrementen la apropiación de esta forma de organización laboral, en articulación con la política de transformación digital e inteligencia artificial.
- Promover las condiciones necesarias para el fomento del Teletrabajo de la población vulnerable laboralmente, incrementando sus posibilidades de inserción laboral.
- Reactivación y consolidación de la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo.
- Crear estrategias de medición del impacto y gestión de la política pública de fomento al Teletrabajo.

3. Diseño metodológico

El proceso de formulación de la Política Pública de Fomento e Implementación del Teletrabajo involucra a diferentes actores del mundo del trabajo, entre otros:

- Las entidades de nivel nacional, departamental, distrital y municipal; las organizaciones de personas trabajadoras, organizaciones sindicales, gremios empresariales, los entes de vigilancia y control, la academia;
- La sociedad en general y de forma particular, aquella que será impactada por las acciones que se deriven de la política; y
- Las demás personas o entidades que adelantan planes, programas, proyectos o acciones en pro o para los vendedores informales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008"

Un factor relevante en la metodología para la formulación de la política pública de fomento e implementación de Teletrabajo es el reconocimiento de los derechos de igualdad de trato, la protección de la discriminación en el empleo, la protección en materia de seguridad social, el respeto al derecho a la intimidad y privacidad del teletrabajador, y el derecho a la desconexión laboral; en tal sentido, habrá de reconocer como criterio orientador en el proceso constructivo de este instrumento el enfoque basado en derechos humanos, con el fin de brindar garantías para el pleno ejercicio de los derechos que le asisten a los actores que participan en el Ciclo de la Política Pública.

El Ciclo de la Política Pública determinado para el cumplimiento del mandato establecido en la Ley 1221 de 2008, estará integrados por tres fases a saber:

- i. Formulación y reglamentación
- ii. Implementación; y
- iii. Seguimiento y evaluación.

Estas fases serán secuenciales y deberán articularse para el logro de los fines de la política pública, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo 2. Se definen los alcances de cada una de las fases.

- i. **Fase 1 - Formulación y reglamentación:** Esta fase se conforma por un primer ejercicio de construcción del diagnóstico del Teletrabajo en el país, que contribuya a la priorización de ejes para la formulación de la política pública. En un segundo momento, de articulación interinstitucional, para la construcción conjunta de la política pública. Y, por último, la amplia socialización entre todos actores interesados.
- ii. **Fase 2 - Implementación:** En esta fase se adelanta la gestión de las decisiones que permiten materializar la política pública. Los criterios de implementación serán definidos en el proceso de formulación, adopción y reglamentación. En todo caso, los criterios de implementación tendrán que garantizar el cumplimiento de los principios y respetar las competencias previstas en la Constitución y la Ley para cada uno de los actores que asuman dicha responsabilidad en el marco de la Política Pública.
- iii. **Fase 3 – Seguimiento y evaluación:** esta etapa se adelanta de forma continua a través de acciones de seguimiento técnico a lo largo del Ciclo de Política Pública. El alcance de la evaluación será definido por la entidad que tiene a cargo dicho mandato, garantizando de esta forma, el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 1221 de 2008.